

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

23 ENE 2026

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 1033 de fecha 16.10.2024, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Fase II y Fase III, correspondiente del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 14.01.2025, que autoriza iniciar el proceso de Licitación Pública en el Portal [www. MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), correspondiente a la Obra "ESTUDIO BASICO: DIAGNOSTICO COMPARTIDO, ELABORACION DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO, EL ESFUERZO, COMUNA DE REQUINOA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS". Aprueba Bases Administrativas Generales, Terminos de Referencia. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbano SECPLA, Srta. Elisa Herrera Vergara Constructor Civil SECPLA, y el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 07.03.2025, que autoriza Regularización Proceso Administrativo, Ampliación de Plazo Adjudicación al proceso de Licitación Pública en el Portal [www. MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), correspondiente a la Obra "ESTUDIO BASICO: DIAGNOSTICO COMPARTIDO, ELABORACION DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO, EL ESFUERZO, COMUNA DE REQUINOA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

El Decreto Alcaldicio N° 897 de fecha 03.04.2025, que Aprueba Contrato Consultoría al proceso de Licitación Pública en el Portal [www. MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), correspondiente a la Obra "ESTUDIO BASICO: DIAGNOSTICO COMPARTIDO, ELABORACION DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO, EL ESFUERZO, COMUNA DE REQUINOA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

El Decreto N° 1006 de fecha 16.04.2025, que autorizar modificación del Decreto Alcaldicio N° 897 de fecha 03.04.2025, que Autoriza la Aprobación Contrato de Consultoría **“ESTUDIO BASICO: DIAGNOSTICO COMPARTIDO, ELABORACION DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO, EL ESFUERZO, COMUNA DE REQUINOA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”**

**DEBE DECIR:**

El cual remite Contrato de fecha 01-04-2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Consultora **REGENERAXION LTDA, Rut 76.457.426-5**, para la ejecución de la Consultoría **“ESTUDIO BASICO: DIAGNOSTICO COMPARTIDO, ELABORACION DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO, EL ESFUERZO, COMUNA DE REQUINOA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”**, por un monto de **\$70.000.000.- monto exento de IVA**, y un plazo de ejecución de 690 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 1112 de fecha 30.04.2025, que autoriza modificación de las bases administrativas, en lo siguiente:

**DEBE DECIR:**

B.1 Garantía para asegurar el **“Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Diseño”**.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del Adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

Previo al momento de la suscripción del Contrato por el oferente, el oferente favorecido deberá hacer entrega de Garantía pagadera a la Vista en U.F o pesos. de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Diseño, por un monto equivalente al 5% a nombre del Ilustre Municipalidad de Requínoa con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Diseño, más 12 meses como mínimo.

Autoriza Modificación del Punto B.1 de las Bases Administrativa.

El Memo N° 94 de fecha 23.01.2025, de SECPLA, mediante el cual solicita Autorizar Anexo de Contrato para la ejecución de la Consultoría **“ESTUDIO BASICO: DIAGNOSTICO COMPARTIDO, ELABORACION DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO, EL ESFUERZO, COMUNA DE REQUINOA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”**, a cargo del consultora **REGENERAXION LTDA, Rut 76.457.426-5**.

Que, de común acuerdo, las partes modifican parcialmente el ítem 6.1 plazos de los términos de referencia, del contrato primitivo, en el sentido de que en el punto 2 el consultor tendrá 10 días corridos para subsanar las observaciones emitidas. Además de modificar cronograma de trabajo reajustando fecha de entrega de informes Esta modificación no generara una alteración en el plazo final del contrato correspondiente a un periodo de 690 días corridos. Aprobado mediante decreto alcaldicio N° 897 de fecha 03.04.2025.-

Quedando el detalle de plazos de la siguiente forma.-

**4.1 CONSULTORIA**

- Desde el ingreso por oficina de partes del correspondiente informe, la comisión técnica tendrá 5 días hábiles para revisar y formalizar las observaciones.
- Desde la fecha de formalización de las observaciones el consultor tendrá **10 días corridos** para subsanar las observaciones emitidas, las que ser ingresadas nuevamente por oficina de partes.
- En el caso de salir rechazado, el consultor tendrá 3 días corridos para subsanar las observaciones.



<b>INFORME III :</b>	
Fecha de entrega de producto	<b>23 de enero 2026</b>
<b>INFORME IV :</b>	
Fecha de entrega de producto	<b>24 de marzo 2026</b>

**DECRETO :**

**APRUEBASE** Anexo de Contrato de fecha 20.01.2025, suscrito entre a l. Municipalidad de Requínoa y la Consultora **REGENERAXION LTDA**, Rut **76.457.426-5**, para la ejecución de la Consultoría **"ESTUDIO BASICO: DIAGNOSTICO COMPARTIDO, ELABORACION DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO, EL ESFUERZO, COMUNA DE REQUINOA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**.

Que, de común acuerdo, las partes modifican parcialmente el ítem 6.1 plazos de los términos de referencia, del contrato primitivo, en el sentido de que en el punto 2 el consultor tendrá 10 días corridos para subsanar las observaciones emitidas. Además de modificar cronograma de trabajo reajustando fecha de entrega de informes Esta modificación no generara una alteración en el plazo final del contrato correspondiente a un periodo de 690 días corridos. Aprobado mediante decreto alcaldicio N° 897 de fecha 03.04.2025.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/TUS/DJMS/lmb.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)

**ANEXO DE CONTRATO DE ESTUDIO DE CONSULTORÍA:**

**“ESTUDIO BASICO: DIAGNOSTICO COMPARTIDO, ELABORACION DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO, EL ESFUERZO, COMUNA DE REQUINOA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS”**  
**ID: 3656-23-LP25**

En **Requínoa**, a 20 de enero de 2026, entre la I. Municipalidad de Requínoa, R.U.T.: 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, chileno, casado, R.U.T.: [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Comercio N° 121, comuna de Requínoa, en adelante “La Municipalidad”, y el proveedor **REGENERAXION ARQUITECTOS LTDA**, Rut **76.457.426-5**, representada legalmente por don **ESTEBAN ZAMORA VARGAS, FRANCISCO AZAGRA** R.U.T.: [REDACTED], [REDACTED] ambos con domicilio [REDACTED] Región Metropolitana, en adelante “el consultor”, convienen el siguiente anexo de contrato de estudio de diseño:

**PRIMERO:** Considerando el contrato inicial de fecha 01 de abril de 2025 para elaboración de “**ESTUDIO BÁSICO: DIAGNÓSTICO COMPARTIDO, ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO, EL ESFUERZO, COMUNA DE REQUÍNOA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS**” y el Anexo de contrato de fecha 11 de abril de 2025, que modifica la cláusula primera del contrato inicial, la Municipalidad de Requínoa y **REGENERAXION ARQUITECTOS LTDA**, suscriben el presente Anexo de Contrato de fecha 20 de Enero 2026 para ejecutar el proyecto: “**ESTUDIO BASICO: DIAGNOSTICO COMPARTIDO, ELABORACION DEL PLAN MAESTRO Y PROYECTOS DEL CONTRATO DE BARRIO, EL ESFUERZO, COMUNA DE REQUINOA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS**”, con financiamiento del Programa Quiero Mi Barrio de **Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de O’Higgins**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, preguntas y respuestas, termino de referencia y documentos que forman parte del presente contrato y que el Contratista declara conocer y aceptar, por un monto total de **\$70.000.000 monto exento de IVA.- (Setenta millones) Modalidad de contrato: A suma alzada**, sin anticipo, sin reajustes ni intereses.

**SEGUNDO:** que, en el ítem **6.1 plazos** de los términos de referencia, se estipula el plazo establecido para la consultora que se ejecutaran mediante los siguientes puntos:

**PLAZO PROPUESTA**

**6.1 Plazos**

- Desde el ingreso por oficina de partes del correspondiente informe, la comisión técnica tendrá 5 días hábiles para revisar y formalizar las observaciones.
- Desde la fecha de formalización de las observaciones el consultor tendrá **3 días corridos** para subsanar las observaciones emitidas, las que ser ingresadas nuevamente por oficina de partes.
- En el caso de salir rechazado, el consultor tendrá 3 días corridos para subsanar las observaciones.



**TERCERO: PRODUCTOS Y ACTIVIDADES**

**4.1 INFORMES**

**NOTA:** Que, de común acuerdo, las partes modifican parcialmente Cronograma de trabajo, en el que se reajustan las fechas de entrega de Informes.

<b>INFORME III :</b>	
Fecha actual de entrega de producto	07 de noviembre 2025
<b>INFORME IV :</b>	
Fecha actual de entrega de producto	21 de enero 2026

**CUARTO:** Que, de común acuerdo, las partes modifican parcialmente el ítem **6.1 plazos** de los términos de referencia, del contrato primitivo, en el sentido de que en el punto 2 el consultor tendrá **10 días corridos** para subsanar las observaciones emitidas. Además de modificar cronograma de trabajo reajustando fecha de entrega de informes Esta modificación no generara una alteración en el plazo final del contrato correspondiente a un período de 690 días corridos. Aprobado mediante decreto alcaldicio N° 897 de fecha 03.04.2025.-

Quedando el detalle de plazos de la siguiente forma.-

**4.1 CONSULTORIA**

- Desde el ingreso por oficina de partes del correspondiente informe, la comisión técnica tendrá 5 días hábiles para revisar y formalizar las observaciones.
- Desde la fecha de formalización de las observaciones el consultor tendrá **10 días corridos** para subsanar las observaciones emitidas, las que ser ingresadas nuevamente por oficina de partes.
- En el caso de salir rechazado, el consultor tendrá 3 días corridos para subsanar las observaciones.

Se establece la siguiente fecha de entrega:

<b>INFORME III :</b>	
Fecha de entrega de producto	<b>23 de enero 2026</b>
<b>INFORME IV :</b>	
Fecha de entrega de producto	<b>24 de marzo 2026</b>



**QUINTO:** **TENOR DEL CONTRATO Y ANEXO.**

Que corregido aquello, se mantiene el tenor literal del instrumento que se corrige, siendo parte integrante este anexo de contrato. Se mantiene en todo lo demás, las disposiciones contractuales, que no han sido alteradas ni corregidas por este instrumento.

**SEXTO:**

El presente anexo de contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del contratista. Original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se rectifica y firma:

  
Powered by  
@ecert Firma electrónica avanzada  
ESTEBAN FABIANO  
ZAMORA VARGAS  
2026.01.21 11:08:17 -0300

  
Powered by  
@ecert Firma electrónica avanzada  
FRANCISCO EDUARDO  
AZAGRA PARODI  
2026.01.21 11:13:04 -0300

---

**REGENERAXION ARQUITECTOS LTDA**  
**RUT: 76.457.426-5**  
REPRESENTANTES LEGALES  
ESTEBAN ZAMORA VARGAS / FRANCISCO AZAGRA  
RUT: [REDACTED]

  
  
**WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**  
**RUT: [REDACTED]**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA